PRESIDENCIA MUNICIPAL
LEÓN, GTO.
Alondra H. Botello
31 JUL. 2020
12:44
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

León
cada vez mejor
GOBIERNO MUNICIPAL

León, Gto., 27 de julio de 2020
Oficio: CM/DESCI/1901/2020
Auditoria No.: CM/AUDE04/2019
Asunto: Notificación Informe final

Lic. José Manuel Casanueva de Diego
Director General de Economía
P r e s e n t e.

En atención a la **Auditoria Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Intero.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictame, si:

I. La observación no se encuentra solventada,
II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado.
III. La solventaciíon de las recomendaciones dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 139 fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 75 fracción II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoria para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato; artículo 38 del Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León.

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes,

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la patria"

Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

C.c.p Lic. Ma. Esther Hernández Becerra - Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno para su archivo

GOBIERNO MUNICIPAL

Auditoría Preventiva

Informe Final

Dirección General de Economía

Auditoría CM/AUDE04/2019

Periodo: Del 27 de mayo al 27 de noviembre del 2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LEON, GTO.
Alondra Y. Botello
31 JUL 2020
12:43
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Contenido

Contenido 2
1. Introducción 3
2. Objetivo 4
2.1 General: 4
2.2 Criterios Específicos: 4
3. Marco Normativo 5
4. Informe de Estatus Final 6
4.1 Ambiente de Control 7
4.2 Administración y evaluación de riesgos 8
4.3 Actividades de Control 9
4.4 Información y Comunicación 10
4.5 Supervisión y Monitoreo 11
5. Dictamen 12

1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadores Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2. Objetivo

La Auditoría Preventiva efectuada a la Dirección **General de Economía,** radicada bajo número de control **CM/AUDE04/2019**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Criterios Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del ente auditado.

3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2040;
- Programa de Gobierno Municipal 2018 – 2021;
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control a la Dirección General de Economía contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:

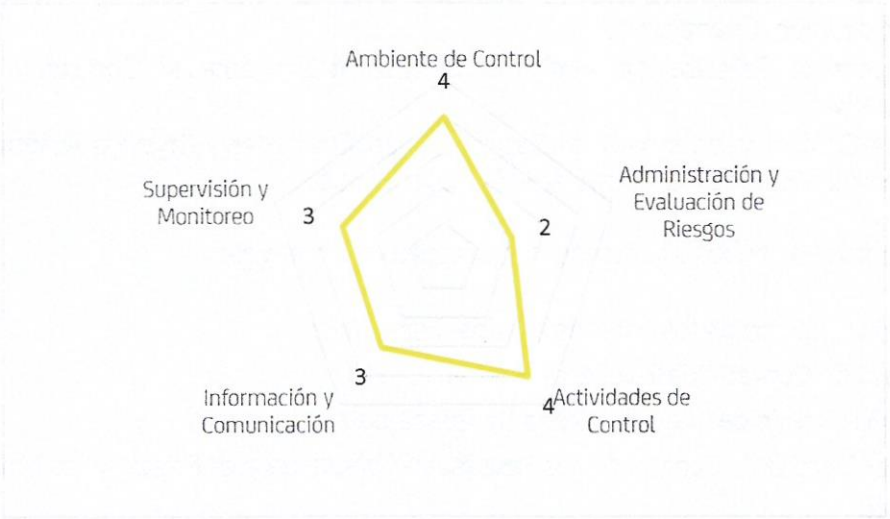

Los cuales, posterior a la revisión realizada de la información enviada como respuesta al informe preliminar, quedaron de la siguiente manera:

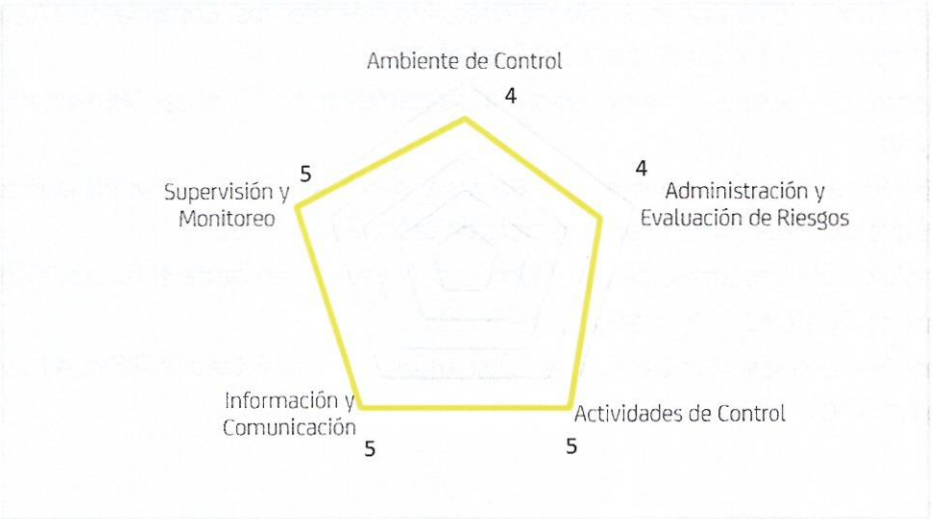

Donde se observa un avance considerable en los rubros revisados durante el procedimiento de auditoría. Particularmente en el componente 2 "Administración y Evaluación de Riesgos".

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

4.1 Ambiente de Control

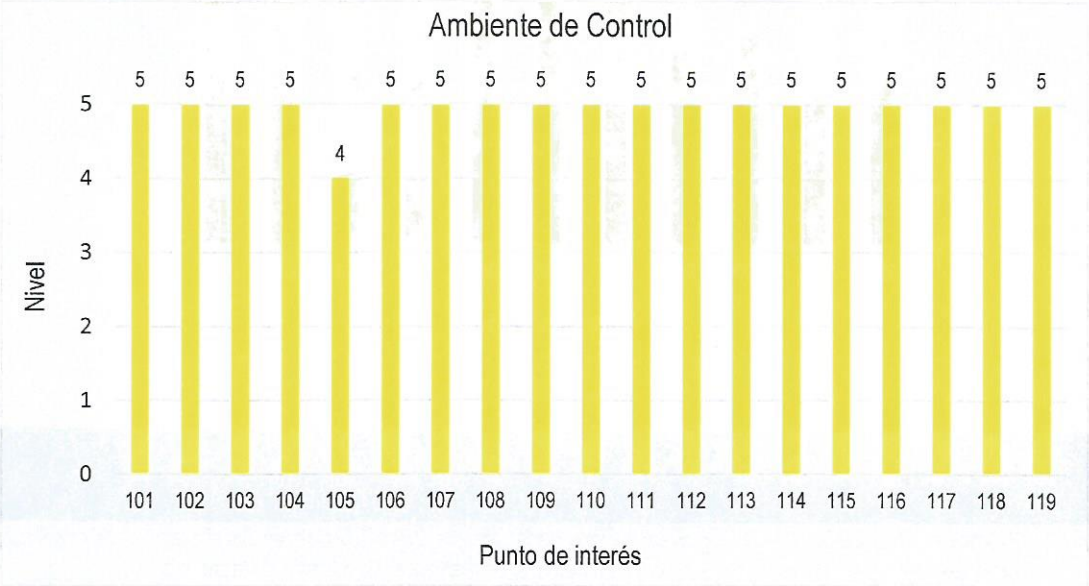

Nivel de control	Punto de interés	Observación	Estatus
Estratégico	Numeral 104, principio 1.	**1.** Cuente, difunda y practique los valores y principios establecidos en el Código de Ética Institucional internamente	Solventada *
Estratégico	Numeral 105, principio 1.	**2.** Implementar un Plan de Acción, Ética, Integridad y Conflicto de Interés, documentarlo, validarlo, así como difundirlo al interior de la dependencia, además deberá monitorear y documentar la observancia del personal de lo referido en el punto de interés; esto con base a los lineamientos que en la misma se señalan.	Solventada
Estratégico	Numeral 106, principio 1.	**3.** Cuente y difunda una política para disminuir riesgos de conflictos de interés.	Solventada
Estratégico	Numeral 116, principio 3.	**4.** Cuente con un Plan Anual de Trabajo que contenga todas las actividades que la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo ha de desarrollar durante un año de calendario, validado por la autoridad competente.	Solventada
Estratégico	Numeral 118, principio 4.	**5.** Cuente con un mecanismo de reconocimiento a servidores públicos destacados en sus funciones y logros de resultados, así como establecer los medios necesarios, contratar y retener profesionales competentes.	Solventada

4.2 Administración y evaluación de riesgos

Nivel de control	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 201, 203, 204, 206, principio 6. Numeral 208, 209, 210, principio 8	**6.** - Analizar cada uno de los procedimientos de la Dirección de Comercio y Consumo y hacer las actualizaciones necesarias bajo el sistema de gestión de calidad (inclusión de actividades, detallarlas o segregarlas, documentar procedimientos, adiciones, etc.) con la finalidad de reforzar los procesos actuales de la Dependencia. - Elaborar el análisis en base a riesgos y/o las correcciones o inclusiones necesarias, los procedimientos sustantivos de la Dirección de Comercio y Consumo, considerando la herramienta "PTAR" conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León. - Establecer controles de los riesgos que sean detectados. - Definir los indicadores en cada uno de los procedimientos.	Solventada *

4.3 Actividades de Control

Nivel de control	Punto de interés	Observación	Estatus
Operativo	Numeral 319, principio 12	**7.** Para todo tipo de contrato de prestación de servicios, formule un dictamen previo donde justifique la necesidad de la contratación, tipo de contrato, así como el perfil profesional y técnico del prestador de dicho servicio.	Solventada
Operativo	Numeral 320, principio 12.	**8.** Aplique y emita para cada contrato de prestación de servicios un reporte de supervisión del cumplimiento de la Cláusulas convenidas, soportándolo con las evidencias relevantes, suficientes y competentes de cada caso.	Solventada

4.4 Información y Comunicación

Nivel de control	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 407, principio 14.	**9.** Difunda cuadro de seguimiento y evaluación del presupuesto asignado a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, en donde se reflejen los saldos de las partidas ejercidas, las pendientes por ejercer y los acumulados anuales.	Solventada

4.5 Supervisión y Monitoreo

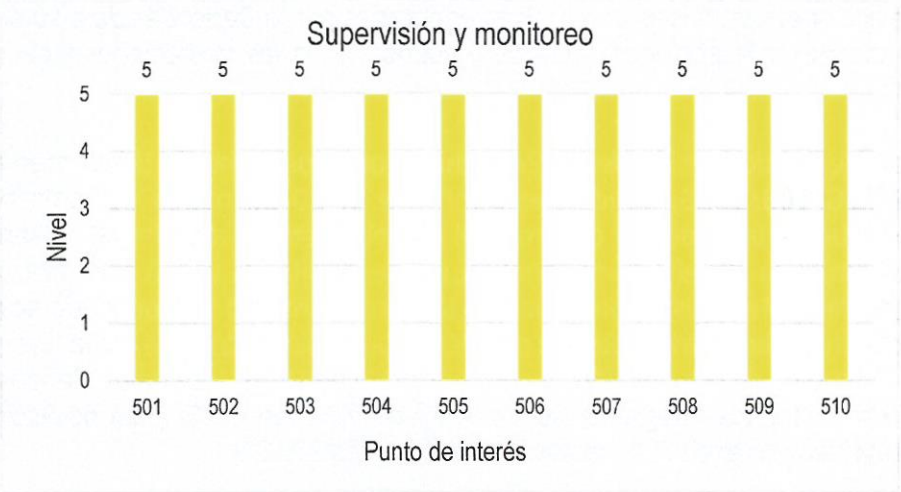

Nivel de control	Punto de interés	Observación	Estatus
Estratégico	Numeral 503, principio 16.	**10.** Verificar la evaluación de controles que actúan sobre los riesgos de mayor prioridad y los más críticos, a fin de que estos sean controlados o minimizados.	Solventada

5. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la Dependencia a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información de los 24 archivos que nos ha hecho llegar mediante oficio con número **DGE/DG/069/2020,** donde menciona que el 10 de marzo del presente año se concluyó el envío total de la evidencia documental con el objeto de atender las observaciones y recomendaciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, le informo que, de las **10** acciones realizadas respecto a los 5 componentes de control interno han quedado **solventadas,** con la salvedad de actualizar los manuales de procesos y procedimientos que envían, ya que tienen error en la fecha "Cambios de esta versión" y en "control de emisión" los cuales vienen con el año 2107 y recabar firmas por los integrantes del comité de ética en el "El plan de Acción para la gestión, ética, integridad y prevención del conflicto de interés 2019".

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso en primer lugar del titular de la Dependencia y subsecuentemente de todos los demás miembros de la Dirección, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos a la Dirección **General de Economía** para que colabore implementando y mejorando los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como El Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

C.c.p. – Minutario